

PRIMER MODIFICATORIO de Adición, Contrato No. 032-SECCO-2026 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Comisión Colombiana del Océano-Secretaría Ejecutiva y VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS.

Entre los suscritos, señor Contralmirante **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.729.813 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO - SECRETARÍA EJECUTIVA**, NIT No. 800.163.158-6, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano, designado para ejercer dicho cargo mediante Resolución No. 004868 del 07 de mayo de 2026 del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las facultades en materia contractual otorgadas Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor **HANS NAIHANS ESPINEL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.371.661 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación (ADICIÓN) al contrato de No. 032-SECCO-2026, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, JUNTO CON SUS SERVICIOS CONEXOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS Y/O ASESORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO PARA LA VIGENCIA 2026**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación, b) Que el día veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), se suscribió contrato de prestación de servicios bajo modalidad de mínima cuantía No. 032-SECCO-2026 hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00)**, así mismo amparado bajo la garantía de cumplimiento No. 21-44-101496735 de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., aprobada de fecha veintitrés (23) de abril de 2026, y respaldado presupuestalmente mediante Certificado de Registro Presupuestal No. 10226 de fecha veinte (20) de abril de 2026, con plazo de ejecución hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026, c) Que la SECCO mediante oficio No. 0226 DAPRE-CCO-SECCO-SSECCO-PERDONAL con fecha 26 de mayo de 2026, solicitó al **CONTRATISTA** realizar una adición al contrato No. 032-SECCO-2026 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, así mismo, se recibe respuesta mediante oficio sin número con fecha 26 de mayo de 2026 en donde el **CONTRATISTA** manifiesta la aceptación de la adición en mención. d) Que mediante ponencia presentada de justificación de adición de fecha cuatro (04) de junio de 2026, suscrita por el señor Teniente de Corbeta Fleider Guerra Pantoja, Jefe de Asuntos Marinos y Costeros de la SECCO solicitó ante el Ordenador del Gasto adicionar al contrato No. 032-SECCO-2026, argumentando que: "(...) *ha presentado un alto nivel de ejecución de su valor total, lo que evidencia un consumo derivado del cumplimiento de las comisiones de servicio, participación en eventos y cursos programados en el Plan Anual de la Entidad, tanto a nivel nacional como internacional.*"



PRIMER MODIFICATORIO de Adición, Contrato No. 032-SECCO-2026 celebrado entre la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Comisión Colombiana del Océano-Secretaría Ejecutiva y VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX360 SAS.

La presente adición busca asegurar:

- La continuidad en la movilización ágil y segura del personal de la SECCO para el cumplimiento de las comisiones oficiales pendientes.
- La disponibilidad de tiquetes bajo condiciones de precios competitivos, oportunidad en reservas y emisión eficiente de los documentos de viaje.
- El desarrollo íntegro del Plan Anual de Eventos de la Secretaría Ejecutiva, evitando afectaciones en los compromisos internacionales y nacionales de la Comisión Colombiana del Océano (...). en virtud de lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. - Adicionar al contrato No. 032-SECCO-2026 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, quedando por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - Que el valor de la presente adición se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5226 de fecha dos (02) de enero de 2026, expedido por el responsable de Presupuesto de la SECCO.

CLÁUSULA TERCERA. - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. - El contratista deberá realizar la actualización de la garantía única de cumplimiento, calidad de servicio y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales del contrato No. 032-SECCO-2026, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO - SECRETARÍA EJECUTIVA, se expide en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE,


Contralmirante DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN
SECRETARIO EJECUTIVO COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO

POR EL CONTRATISTA,


HANS MAINANS ESPINEL
C.C. 19.371.661 de Bogotá D.C.

Elaboró:

Juan David Galindo R.
Asesor Contratos

Revisó:

S1 Enoc Estrada
Jefe Área Administrativa y F.

Aprobó:

CF Carlos Andrés Sambo T.
Jefe Área Jurídica